

RIO GALLEGOS, 02 DIC 2016

VISTO:

El Expediente N° 71.884/16 de la Unidad Académica Rio Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs 23 por nota de la Dra. Marcela Mónica ARPES mediante la cual solicita licencia por estudios para asistir entre el 26 de octubre y 01 de noviembre de 2016 a la ciudad de Buenos Aires en relación a trámites en el Ministerio de Cultura de la Nación por haber sido beneficiada con una Beca para Investigadores BECAS CULTURA;

QUE asimismo fs. 25 obra nota presentada por la Dra. Marcela Mónica ARPES, solicitando licencia por estudios durante los días 09 y 11 de noviembre de 2016, para asistir a dictar un Seminario denominado "El arte y sus cuerpo" en el Museo Fueguino de Arte de la ciudad de Rio Grande, organizado por la Universidad del Tierra del Fuego y el Ministerio de Educación de la Provincia de Tierra del Fuego;

QUE a fs. 26 obra Nota N° 953/16 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informado la situación de revista de la docente involucrada y que la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV: Licencias Extraordinarias - Artículo 13°: I. Con goce de haberes, Inciso b) para realizar estudios o investigaciones y en la Resolución N° 050/91-COSUPRO-UFGA - Régimen de Licencias por Estudios Avanzados e Investigación - Artículo 1° - Inciso f) Licencia Breve;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA VICE DECANA DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A/C DEL DECANATO

DISPONE:

ARTICULO 1°.- CONCEDER Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, a la Dra. Marcela Mónica ARPES (C.U.I.L. N° 27-17801725-5), en el cargo de Secretaria de Investigación y Posgrado de la UARG-UNPA y en el cargo docente de carácter Interino - Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Parcial - Área Literaturas Hispánicas - Orientación Literatura Argentina del Departamento de Ciencias Sociales de esta Unidad Académica, entre los periodos comprendidos desde el 26 de octubre al 01 de noviembre de 2016 y desde el 09 al 11 de noviembre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de asistencia o participación en los eventos mencionados.-

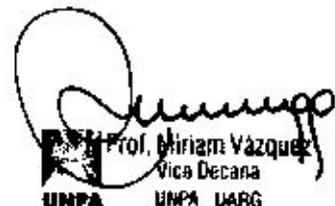
ARTICULO 3°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-

DISPOSICION



N° 859



Prof. Miriam Vázquez  
Vice Decana  
UNPA UNPA UARG